

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad, y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.831

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canaria y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 257
DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

De interés para los reservistas en fincas de primera explotación

El Ilmo. Señor Director Técnico de Abastecimientos y Transportes, en Oficio-Circular núm. 432, Sección Reservas de fecha 19 del pasado enero, dice lo siguiente:

«Cúmplame comunicar a V. E. que por esta Comisaría General se ha acordado, con carácter provisional, para cumplimiento lo dispuesto en el 2.º párrafo del apartado d) de la Circular 689 que regula la actual campaña azucarera en lo que respecta a azúcar que corresponde a los cultivadores acogidos a los beneficios de reserva, teniendo en cuenta las dificultades que, en principio, ofrece su puesta en práctica, dado lo avanzado de la campaña y el comienzo de las adjudicaciones a los industriales acogidos a los beneficios aludidos, con cargo a los cuales han de entregarse a los cultivadores las cantidades que les corresponden a tenor de dicha disposición, se apliquen durante la expresada campaña las siguientes normas:

1.º—Las fábricas azucareras confeccionarán, a la mayor brevedad posible, las relaciones correspondientes, en las que se incluirán los cultivadores que tengan contratada la entrega de remolacha con ellas, si bien dicha entrega se efectúa a nombre de industriales acogidos a los beneficios de reserva. Dichas relaciones

serán idénticas a las que corrientemente vienen enviando a este Centro, a tenor de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 40 de la Circular 689, con la modificación correspondiente a los porcentajes de azúcar a entregar, que serán los señalados en el párrafo 2.º del apartado d) de dicho artículo, añadiéndose además, el dato del nombre del industrial a cuyo nombre figure la reserva.

2.º—Con arreglo a las cantidades que se consignan en dichas relaciones, dos ejemplares de las cuales, serán enviados a este Centro, quedan las fábricas facultadas para, con cargo a las órdenes de adjudicación que se cursen en favor de los industriales reservistas, entregar a cada cultivador la cantidad que le corresponda.

A dichos efectos, las guías de circulación correspondientes, serán dadas con cargo a la que haya de expedirse en relación con la orden de adjudicación, es decir, exactamente igual que si esta se fraccionase en varias, expidiéndose por los interventores de Aduanas en la forma prevista en el artículo 17 de la Circular 689.

Cualquier incidencia o aclaración que surgiese en relación con las presentes normas, deberá ser consultada a este Centro, por el que, para la próxima campaña se estudiará detenidamente el resolver definitivamente el problema que plantea el llevar a la práctica lo dispuesto en relación con el asunto mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 9 de febrero de 1949.—El Gobernador Civil.

**

Núm. 245
FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS
DE BALEARES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente instruido por esta Fiscalía Provincial bajo el número 14.827-48, por tráfico ilegal de arroz, seguido contra Pedro Trias Vives y otros, natural de Sóller, hijo de Pedro y Margarita, de 21 años de edad, soltero, jornalero, el cual residía en la calle Real n.º 1 de Sóller y en la actualidad en paradero desconocido, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, previa propuesta de esta Fiscalía Provincial de Tasas, acordó imponer a don Pedro Trias Vives, la sanción de cien pesetas de multa y decomiso del género que le fué intervenido.—Cúmplase los trámites de ejecución correspondientes.—Palma, veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Gobernador Civil, José M. Pardo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado sancionado actualmente en paradero ignorado, se inserta el presente haciéndole saber que si en el plazo improrrogable de ocho días, a partir de la fecha de esta notificación, no satisface la multa impuesta, será propuesto para su internamiento en un Campo de Trabajo, al objeto de extinguir el arresto subsidiario correspondiente.

Palma de Mallorca, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario Provincial, Antonio Canals Canals.—V.º B.º—El Fiscal Provincial, Benjamín Gil.

**

Núm. 229
AYUNTAMIENTO DE ESCORÇA

Confeccionada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1948, se expone al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días.

Escorca 7 de febrero de 1949.—El Alcalde, Arnaldo Mir.

**
Núm. 236

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Terminada la rectificación del Padrón municipal de Habitantes con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesta al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Selva, 7 de febrero de 1949.—El Alcalde, J. Cerdà.

**
Núm. 237

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, en la Secretaría del mismo la Cuenta de Fondos y Valores independientes del Presupuesto y la Cuenta del Patrimonio Municipal.

Selva, 7 de febrero de 1949.—El Alcalde, J. Cerdà.

**
Núm. 246

AYUNTAMIENTO DE VALLEDOSA
Ignorándose el paradero y residencia de los mozos pertenecientes al actual Reemplazo de 1949, naturales de esta Villa:

José Lloret Visach, hijo de Antonio y de Elena, nacido el día 22 de marzo de 1928.

Juan Vila Más, hijo de Francisco y de Margarita, nacido el día 30 de mayo de 1928.

Matias Gelabert Más, hijo de Bartolomé y de Margarita, nacido el día 30 de octubre de 1928.

Se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan personalmente o por medio de representante ante este Ayuntamiento los días y horas que a continuación se señalan, advirtiéndoles que de no presentarse en alguna de las formas indicadas, les parará el perjuicio que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Días y horas de presentación

Día 30 enero actual a las 10 horas, acto de rectificación del Alistamiento.

Día 13 febrero próximo, a las 10 horas, acto del Cierre del Alistamiento.

Día 20 del mismo mes de febrero a las 10 horas, acto de clasificación y declaración de soldados.

Valldemosa 27 de enero de 1949.—El Alcalde, Jaime Calafat.

**
Núm. 247

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de mi presidencia proceder a la inmediata ejecución del proyecto de acan-

Núm. 239

DISTRITO MINERO DE BALEARES

Relación de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que se practicarán por el personal facultativo de Minas de este Distrito en los sitios y fechas que a continuación se expresan:

PERMISO DE INVESTIGACION						
N.º	Nombre	Paraje	Término municipal	Peticionario	Vecindad	Minas próximas
DEL 21 AL 28 DE FEBRERO						
1.942	Joaquina	C'an Juan Martí	Aleudia y Pollensa	D. Florentino Sánchez Fueyo	Terreno, Palma	Mercedes n.º 1526

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento del art.º 45 párrafo 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946, debiendo recordar que según el art.º 47 del citado Reglamento, es obligatoria la asistencia del Peticionario o de su representante legal, sin cuyo requisito no podrá llevarse a cabo la operación.

Palma de Mallorca 8 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, S. Cabello.

tarillado, pavimentación y construcción de aceras de las calles de General Goded y Queipo de Llano, mediante la imposición de las contribuciones especiales a que se refieren los artículos 22, 44 y siguientes del Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, por el presente se convoca a dichas personas afectadas directamente por las contribuciones especiales a la Asamblea general que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, en el octavo día de los siguientes al de la publicación de este edicto y hora de las... al objeto de constituir la oportuna Asociación administrativa de contribuyentes afectados por el referido proyecto.

En Porreras a 7 de febrero de 1949.—El Alcalde, B. Barceló.

Núm. 248

Formado el Padrón para la exacción de los Impuestos sobre el vino, (consumos particular) Arbitrio sobre el consumo, Inspección sanitaria de Alimentos y el Impuesto de 5 céntimos por litro sobre vinos, correspondiente al ejercicio de 1948, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse por los interesados legítimos las reclamaciones a que haya lugar, transcurrido cuyo plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Porreras, 7 de febrero de 1949.—El Alcalde, B. Barceló.

Formado el Padrón para la exacción del impuesto sobre la Guardería Rural correspondiente al ejercicio de 1949 permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo los interesados legítimos podrán presentar las reclamaciones a que haya lugar, y transcurrido el mismo no se admitirá reclamación alguna.

Porreras, 7 de febrero de 1949.—El Alcalde, B. Barceló.

Núm. 259

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Habiéndose terminado los trabajos de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre último, quedan expuestos los apéndices al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, a partir del día siguiente de su publicación en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Calviá a 9 de febrero de 1949.—El Alcalde, Pedro J. Oliver.

Núm. 260

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre de 1948, se hace público que toda la documentación que constituye aquella permanecerá expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento durante diez días, a efectos de reclamaciones, cuyo plazo empezará a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Capdepera, 9 de febrero de 1949.—El Alcalde, Antonio Terrasa.

Núm. 261

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1948, queda expuesta al público a efectos de reclamación por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia y, durante el cual se admitirán cuantas observaciones o reparos se formulen en forma.

Vilafranca de Bonany, 10 de febrero de 1949.—El Alcalde, A. Rosselló.

Formuladas y rendidas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1948, permanecerán expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán cuantos reparos u observaciones se formulen por escrito en contra de las mismas o sus justificantes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Vilafranca de Bonany, 10 de febrero de 1949.—El Alcalde, A. Rosselló.

Núm. 262

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DEL CARDESSAR

Formada la rectificación del Padrón de Habitantes con relación al 31 de diciembre último, permanecerá expuesto al público juntamente con toda la documentación al efecto, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el B. O. de la provincia durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones justificadas se formulen contra el mismo.

San Lorenzo, 7 de febrero de 1949.—El Alcalde, Antonio Sureda.

Núm. 243

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Palma.

Por el presente se hace saber: Que la Excm. Audiencia de esta provincia en auto de 3 del actual, dictado en causa n.º 179-1947 robo, ha declarado sin efecto el de este Juzgado de 21º octubre último que decretó la prisión provincial sin fianza del procesado Bartolomé Vidal Ballester y su busca y captura por requisitorias.

Palma 7 febrero 1949.—Aurelio Conejo.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 244

Don Aurelio Conejo Calatrava, Magistrado Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Pomar Piña, hijo natural de Isabel Pomar Piña, soltero, albañil de 23 años natural y vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Velázquez, n.º 18, y de paradero ignorado, procesado en sumario número 97 de 1946 que se sigue por robo para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel n.º 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma siete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Aurelio Conejo Calatrava.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 255

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Mir Crespi de 48 años, casado, carretero, hijo de Juan y Antonia, natural de La Puebla, vecino que fué de esta ciudad, calle de San Blas número 19 entresuelo, para que dentro del término de cinco días a contar desde el siguiente al en que se publicó el presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración en el sumario que se instuye bajo el 454 de 1948, sobre robo de una guarnición completa para caballería de la cochera señalada con el mismo número de expresada calle de San Blas, a virtud de denuncia formulada por el mismo ante la Comisaría de Policía de esta provincia con fecha 30 de noviembre último.

Al propio tiempo se le entra de los extremos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palma de Mallorca a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, Aurelio Conejo Calatrava.—El Secretario.—P. H., Miguel Oliver.

Num. 264

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco Ripoll en nombre y representación de D. Juan Garau Salvá contra D. Vicente Más Paniza, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes muebles que a continuación se indicarán. Para su remate se ha señalado

el día veinticuatro de los corrientes a las once horas treinta minutos en el local de este Juzgado, calle de San Miguel n.º 86.

Pesetas

Una motocicleta marca «Lubbe» matrícula M. 78.116 valorada en	7.000
Diversos muebles del domicilio del deudor, cuya relación obra en autos valorados en	2.340
Total	9.340

CONDICIONES:

1.ª La subasta se verificará en dos lotes: Uno comprensivo de la motocicleta y el otro de los muebles.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de cada uno de los lotes y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el 10% del valor de los bienes.

4.ª La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del deudor calle Héroes de Manacor núm. 121.

Dado en Palma de Mallorca a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 252

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a la persona que resulte ser propietaria de una bicicleta de carreras marca Majimó que fué sustraída en las inmediaciones de la bodega Antillón, sita en la calle del mismo nombre, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción N.º 2, sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario que instruyó sobre hurto con el N.º 43 del corriente año y al mismo tiempo ser instruída del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no comparece de lo que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario.—P. S., José Solivellas.

Núm. 253

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la persona que resulte perjudicada por la sustracción de una bicicleta de las inmediaciones de Intendencia de Aviación, sita en la calle de Mateo Enrique Lladó, color azul claro, manillar recto, frenos de cable con portabultos y timbre para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 sito en la calle de San Miguel, a fin de prestar declaración en el sumario N.º 42 que sobre hurto instruyo, y al mismo tiempo ser instruído del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario.—P. S., José Solivellas.

Núm. 254

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a las personas que pudieran ser perjudicadas por la sustracción de una bicicleta en la carretera de Sóller, la cual se encontraba apoyada en la pared de una casa sobre la cera inmediata a una tienda de la Avenida Conde Sallent y de otra en la calle de Fideos de esta Capital, hechos cometidos en marzo de 1939 y principios de mayo del mismo año, para que dentro del plazo de diez días a contar de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia comparezcan ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 sito en la calle San Miguel n.º 86 a fin de prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo con el n.º 74 de 1939 sobre hurtos de bicicletas, y el mismo tiempo ser instruídos del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca a nueve de febrero

de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, P. S., José Solivellas.

Núm. 251

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Instrucción de la ciudad de Inca y su partido, (Balears).

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a Antonio Serra, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, y únicamente se sabe tuvo su último domicilio en la barriada de Camp Roig, del término municipal al parecer de Palma de Mallorca, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Inca, a contar del siguiente al en que se publique la presente requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de constituirse en prisión a las resultas del sumario que bajo el número 199, de 1948, se le instuye por el mismo, sobre robo y lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del indicado plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades todas y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, ingresándolo en prisión a disposición de este Juzgado.

Inca, (Balears) a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 265

SUBASTA NOTARIAL

El día diez y seis del corriente mes de febrero a las doce horas tendrá lugar en la Notaría de D. Asterio Unzué Undiano, sita en esta Capital calle de la Almudaina n.º 13 la venta en pública subasta de los derechos que corresponden al menor Juan Mestre Oliver sobre la finca denominada «Ca'n Bialó» o «Son Bialó» del término municipal de Lloret de Vista Alegre. Condiciones en dicha Notaría.—Palma 9 febrero 1949.

Núm. 250

JUNTA ECONÓMICA

DEL HOSPITAL MILITAR DE MAHÓN

Debiendo proceder esta Junta en compra directa y libre a la adquisición de artículos necesarios para el consumo de este Hospital en el mes de marzo próximo, se hace saber para cuantos lo deseen pueden presentar sus ofertas todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana en la Administración de este Establecimiento, donde tendrán a su disposición el cálculo de necesidades y pliegos de condiciones hasta las 13 horas del día 26 del actual en que se procederá a la adjudicación de los expresados artículos.

Mahón, 9 de febrero de 1949.—El Secretario, José Lozano Gavilán.—V.º B.º.—El Presidente, José Luis Echevarría.

Núm. 263

REQUISITORIA

La persona o personas, militares o paisanos, que hubieren intervenido el día 18 de abril del año pasado, sobre las veinte horas en la calle de San Miguel y sobre el tranvía de la línea de Establecimientos en la sustracción de una cartera conteniendo 310 pesetas o las hubieren recojido en cualquier forma, comparecerán en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número dos de la Capitanía General de Baleares y a los efectos de la causa número 70 de 1948, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Palma de Mallorca a 9 de febrero de 1949.—Es copia.—El Secretario, Miguel Llobera.—V.º B.º.—El Comandante Juez, (ilegible).

Núm. 256

BANCO DEL PROGRESO AGRICOLA

Por acuerdo de la Comisión Administrativa y conforme a lo que previenen los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores subvencionistas para la Junta General ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de la Plaza núm. 11, el domingo día 27 del corriente febrero a las quince horas.

Campos del Puerto 8 de febrero de 1949.—El Director, Juan Alou.